



CES  **P**
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

“Un nuevo modelo de parlamento digital”



Jersain Zadamig Llamas Covarrubias.

Abogado por la Universidad de Guadalajara y Maestrante en Derecho Constitucional y Administrativo por la misma casa de estudios. Su enfoque está en la investigación en Derecho y las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente en Derechos Digitales, Cibercriminos, Protección de Datos Personales, Propiedad Intelectual y Gobernanza con Blockchain. Autor del libro "Internet ¿Arma o Herramienta?" (2018).

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), son un pilar fundamental en la potencialización de todos los sectores tanto públicos, privados y sociales, pero en lo que respecta en este último siglo XXI, con las nuevas tecnologías disruptivas y la industria 4.0, la forma de vivir de la sociedad evoluciona, permeando en el desarrollo social, en la gobernabilidad y políticas públicas, pero principalmente en la participación ciudadana y opinión pública.

Todo lo anterior gira en torno a un eje principal que da estabilidad al mismo Estado, a su concepción y funcionamiento permanente, que recae en una sola palabra llamada «legitimidad». En una concepción muy básica, conforme a la Real Academia Española, legítimo significa «Conforme a las leyes [...] justo [...] cierto, genuino y verdadero en cualquier línea».

Borja (2018), en su Enciclopedia de La Política, define legitimidad como:

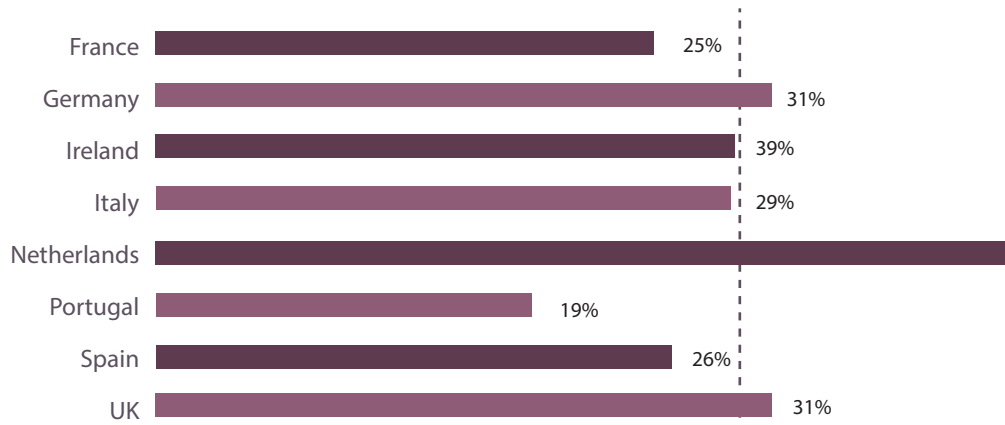
En el campo de la política, la legitimidad es la justificación ética del origen del poder, del ejercicio del mando político, de la procedencia y aplicación de la ley o de cualquier otro acto de la autoridad pública...para justificar la toma y el ejercicio del poder real o del poder democráticamente constituido. La legitimidad se refiere a la credencial ética para mandar y ser obedecido.

Por otra parte en el diccionario de política, de Bobbio, Matteucci y Pasquino (1991) la definen como:

El atributo del estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión.(p. 862)

"Este nuevo modelo de parlamento digital, ayudaría a que los ciudadanos tengan la oportunidad de decidir sobre los asuntos públicos, creando decisiones con peso social"...

La realidad es que cada día se pierde la legitimidad en las instituciones, es decir, primero el reconocimiento de estas y segundo la participación en las mismas, a tal grado de que un informe titulado European Tech Insights 2019 de IE University y desarrollada por el Center for the Governance of Change de la institución académica, dice que uno de cada cuatro europeos estaría a favor de que un dispositivo de Inteligencia Artificial (IA) tomara decisiones importantes sobre su país, el gráfico se plasma a continuación:



Obtenida de European Tech Insights 2019 de IE University, consultable en: <http://docs.ie.edu/cgc/European-Tech-Insights-2019.pdf>

Es así que es necesario fortalecer a las instituciones que son las columnas fundamentales que sostienen al Estado en su máxima expresión. Es posible la legitimidad por vía de la legalidad, pues «el derecho positivo no implica en absoluto la democracia... pero la democracia implica necesariamente el derecho. Bien puede haber, ciertamente, derecho sin democracia. Pero no puede haber democracia sin derecho» (Ferrajoli, 2011: 17).

Los derechos humanos han sido clasificados por su evolución en diversas generaciones presentes en la historia de la humanidad, esto no significa que una generación sea más importante que otra, pero a lo que respecta a este trabajo, la primera generación, es decir la primer lucha por los derechos fueron de los derechos «civiles y políticos» (CNDH, 2018: 5).

Para entender un poco más sobre derechos, es necesario abordar unas consideraciones previas. Existe el derecho absoluto (oponible a terceros) y originario (emana del titular), que marca el rumbo de un país y es llamado poder soberano, es originario principalmente porque radica y emerge del pueblo. De aquí que también pueden nacer derechos relativos (entre partes), modales (previo cumplimiento o requisito) y derivados (que antes pertenecían a alguien más), es decir los ciudadanos derivan su derecho legítimamente a sus representantes para que puedan tomar decisiones, en el caso de un parlamento a tomar decisiones legislativas.

Ahora en lo que respecta con la tecnología y con el eje central principal ya mencionado que es legitimidad, la tecnología ha ayudado a vencer problemas en la sociedad, agilizar los servicios y dar certeza sobre cuestiones que humanamente pueden ser corruptibles. Las tecnologías disruptivas y el avance criptográfico hacen que cada día los sistemas de información y automatizados sean más seguros y transparentes, creando información confiable, íntegra y disponible.

Sin embargo cuando se habla de representatividad, decisiones y tecnología puede convertirse en un trilema, es decir pueden ser hasta contradictorias o llegar a diferentes resultados, por ejemplo por una parte podría abordarse desde una óptica muy radical, donde en un extremo esté un sistema que no permita el progreso tecnológico y en otro extremo se llegue a un radicalismo o anarquismo donde la tecnología pueda hacer todo y el código fuente informático se convierta en ley, negando toda representatividad y haciendo todo político.

Un ejemplo de sustitución de las representaciones es cómo lo abordó Stefano Rodotà (2014), pues menciona que:

No eran solo fantasías de estudiosos, precipitadas proyecciones hacia el futuro de lo que la revolución electrónica proponía como posible, como solución al alcance de la mano. Mediados los años noventa, modelando el sistema político según las sugerencias de Alvin Toffler, un político estadounidense, Newt Gingrich propuso la transición hacia un «Congreso virtual» que debería sustituir al Senado y a la Cámara de representantes, otorgando a todos los ciudadanos el derecho a decidir sobre las leyes mediante el voto electrónico. (p. 346)

Antes de pasar a la tesis principal de la presente investigación, es necesario mencionar que existen diversas formas de democracia, pero que en comentario me basaré solo en tres que son la democracia directa, representativa y semidirecta, las cuales brevemente significan:

- Democracia Directa: Para que haya democracia directa en el sentido propio de la palabra, es decir, en el sentido de que directo quiere decir que el individuo participa en primera persona en las deliberaciones que le atañen, es necesario, en primer lugar, que entre los individuos deliberantes y la deliberación que lo involucra no haya ningún intermediario. (Bobbio, 1986: 39)
- Democracia Representativa: La primera equivocación de la que debemos liberarnos es que "democracia representativa" signifique lo mismo que "Estado parlamentario". En términos generales la expresión "democracia representativa" quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo. (Bobbio, 1986: 34).
- Democracia Semidirecta: Como dice Sartori, aunque no requiere de intermediarios, la forma semidirecta no es una democracia directa porque los individuos no interactúan directamente en la escala de pequeños grupos, ni deliberan previamente a la acción común. Al igual que en la democracia representativa o indirecta, el ciudadano participa como receptor pasivo de las campañas publicitarias y del debate en los medios de comunicación, así como también se encuentra solo para emitir su opinión, como un elemento apenas significativo en el conjunto de los electores. (Citado por Rendón, 2000: 306)

En síntesis, la democracia directa es la decisión por toda la colectividad y no debe existir representación, anteriormente era imposible esta forma de democracia, sin embargo con las TIC's ya puede ser materializada. La democracia representativa, no es una democracia parlamentaria, simplemente es que los representantes elegidos tomen las decisiones. La democracia semidirecta es cuando los ciudadanos pueden participar directamente con algunos instrumentos de participación social, pero no extingue la representatividad, esto puede ser por

Un nuevo modelo de parlamento digital va de la mano de la democracia líquida. Behrens, Kistner, Nitsche y Swierczek comentan que con democracia líquida (también conocido como poder delegado), los votantes pueden delegar el poder de voto a otros votantes, pero también pueden optar por anular las delegaciones y votar directamente. Además, los participantes pueden cambiar de delegación en cualquier momento. La delegación es transitiva, una votación puede pasar a través de varios enlaces de delegación antes de que se cuente sobre un tema. (Citado por Hardt & Lopes, 2015)

Por otra parte el proyecto Democracy.earth (2018: 9), ha contribuido con una lista de formas de votar en dicha democracia líquida:

- Voto directo: se permite al votante tomar decisiones directamente como democracia directa.
- Delegación básica: Se puede delegar el voto a alguien, ejemplo: Alicia le delega su voto a Bob y él puede ejercerlo mientras tenga acceso y no sea revocable.
- Delegación de etiqueta limitada: Alicia puede delegar votos a Charlie bajo la condición específica de que sólo en ciertos asuntos, por ejemplo votar en solo asuntos de medio ambiente.
- Delegación transitiva: Si Bob recibió los votos de Alicia, puede delegar en Frank. Esto genera una cadena de delegaciones, es decir el voto delegado es de nuevo delegado.
- Voto principal: Si Bob usó los votos delegados que recibió de Alicia, pero ella tiene una opinión diferente sobre un tema determinado, ya que es la dueña de su propio voto, Alicia puede anular la decisión de Bob.
- Voto público: Referido a que el titular del voto tiene el derecho de saber como su delegado ha votado sobre un tema determinado.
- Voto secreto: método que puede hacer que las transacciones de voto no sean rastreables para el votante, esto indispensable cuando existe un alto riesgo de coerción.

Dicha forma de democracia líquida puede ser posible por medio de la nueva tecnología llamada Blockchain o cadena de bloques, que ofrece inmutabilidad, transparencia y certeza por ser un sistema descentralizado. Esto crea una certeza y legitimidad en la toma de decisiones, porque la red corre sobre todos los ordenadores y bloques en la red y no puede ser modificada, asegurando que lo que se decida se verá plasmado en los resultados y deliberaciones que se determinen.

Las cadenas de bloques son marcadores digitales a prueba de manipulaciones y resistentes a las manipulaciones implementados de manera distribuida (es decir, sin un depósito central) y generalmente sin una autoridad central (es decir, un banco, empresa o gobierno). En su nivel básico, permiten a una comunidad de usuarios registrar transacciones en un libro mayor compartido dentro de esa comunidad, de modo que, en el funcionamiento normal de la red de blockchain, no se puede cambiar ninguna transacción una vez publicada. En 2008, la idea de la cadena de bloques se combinó con varias otras tecnologías y conceptos de computación para crear criptomonedas modernas: efectivo electrónico protegido mediante mecanismos

Esta tecnología llamada Blockchain o cadena de bloques, puede ser tomada desde una óptica radical para la toma de decisiones de representatividad, pero también puede ser un gran brazo para el Estado, a fin de recuperar la legitimidad y confianza de los ciudadanos en las instituciones, garantizando que toda información o dato que se procese en la red será inmutable y de certeza de las deliberaciones colectivas, formando una sociedad de la información.

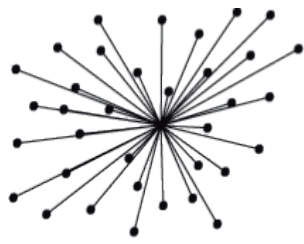
Este nuevo modelo de parlamento digital, ayudaría a que los ciudadanos tengan la oportunidad de decidir sobre los asuntos públicos, creando decisiones con peso social. La implicación de los ciudadanos en la vida pública es de gran trascendencia, esto permitiendo que directamente ellos puedan decidir o que se delegue dicha decisión a sus representantes. Debe destacarse, que este modelo democrático podría considerarse un híbrido entre democracia directa y representativa, pues este no extingue la representación, pues las propuestas son examinadas por el parlamento y la participación radica en la voluntad e interés del ciudadano en participar en las decisiones públicas o delegativas hacia otra persona.

En conclusión, debe estudiarse el fundamento axiológico de los parlamentos contemporáneos, así como realizarse un análisis exhaustivo teleológico de la esfera pública, sociedad civil, comunidad de valores, intereses y tradiciones, en relación al consenso y la homogeneidad social y cultural. La «efectividad no debe ser confundida con la legitimidad» (Ferrajoli, 2011: 53), pues la efectividad se basa en circunstancias de hecho, mientras que la legitimidad es cuestión de valor.

No debe interpretarse el uso de las TIC's como una medida de efectividad, donde únicamente se automatizan y agilizan procesos, sino como algo más profundo, como un juicio de valor basado en los poderes públicos, el consenso y participación de los ciudadanos. En otras palabras, más que reconocer solo a las instituciones, es necesario también la participación en las mismas.

Un nuevo modelo de parlamento digital, con pilares como la transparencia, capacidad de respuesta de instituciones y gobiernos, ayudan a reconstruir una relación de confianza entre los ciudadanos y sus representantes, aunado a que ayudaría a superar la crisis de legitimidad, así los ciudadanos tendrían una opinión más directa y constante en los asuntos públicos, restaurando la confianza en las instituciones.

Por último, es necesario reinventar nuestros procesos de toma de decisiones, para así aprovechar el poder de las TIC's, pues es la única esperanza para recuperar la legitimidad de nuestros sistemas democráticos contemporáneos. Ya no es solo necesario el reconocimiento a las instituciones, ahora es fundamental la participación de los ciudadanos en las mismas. El tradicional contrato social de Rousseau, sobre admitir la existencia de autoridad política y orden social, evoluciona y se convierte en un contrato social más inclusivo, en un contrato tecnológico de sociedad. La diversidad es el punto medular del progreso y desarrollo, es así como un nuevo parlamento digital llega como una nueva herramienta de consenso público descentralizado y distribuido.



centalizado



descentralizado



distribuido

Referencias.

Bobbio, N. (1986). El futuro de la democracia. Traducción de José F. Fernández Santillán. Fondo de Cultura Económica México.

Bobbio, N., Matteucci, N., & Pasquino, G. (1991). Diccionario de política. Siglo XXI Editores.

Borja, R. (2018). Enciclopedia De La Política, Recuperado de: www.encyclopediadelapolitica.org/legitimidad/

CNDH. (2018). Aspectos básicos de derechos humanos. D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/07-aspectos-basicos.pdf

Democracy.earth (2018). The Social Smart Contract. An open source white paper. Version 0.2: January 25th, 2018. Consultable en: <http://paper.democracy.earth/>

Ferrajoli, L. (2011). Principia Iuris: Teoría del derecho y de la democracia - 2 Teoría de la democracia. Editorial Trotta.

Hardt S. & Lopes, L. (2015). Google Votes: A Liquid Democracy Experiment on a Corporate Social Network. Consultable en: https://www.tdcommons.org/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=1092&context=dpubs_series

Rendón, A. (2000). Tema Central: La administración frente a los desafíos del cambio social "La democracia semidirecta Referéndum, plebiscito, iniciativa popular y revocación de mandato". Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades Num. 48. Recuperado de: <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/584/736>

Rodotá, S. (2014). El derecho a tener derechos. Editorial Trotta.

Yaga D., Mell P., Roby N., Scarfone K., (2018). NISTIR 8202 Blockchain Technology Overview. Recuperado de: <https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/ir/2018/NIST.IR.8202.pdf>

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa.

Directora del Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública.

Araceli Santiago Hernandez.

Departamento de Opinión Pública.

Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.

Departamento de Estudios Sociales.

 cesop@congresooaxaca.gob.mx

 Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública - Oaxaca

 @Cesop_Oax